

DECRETO N°

1950

TEMUCO, 18 AGO 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, por escritura pública de fecha 29 de julio del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Conservación Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espacio Cubierto Limitada, Rol Único Tributario N° 76.053.604-0, por escritura pública de fecha 29 de julio del año 2021.
2. La obra contratada será ejecutada por la Contratista en un término de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno, mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$48.853.219 (cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN CARLOS VERA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2283191

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 4.001 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

**CONTRATO CONSERVACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE
 ESPECIALIDADES TÉCNICAS DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ESPACIO CUBIERTO LIMITADA

Xsl.MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**, en adelante también denominada "**La Contratista**" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único

Tributario número setenta y seis millones cincuenta y tres mil seiscientos cuatro guión cero, representada legalmente por don **ERWIN ANDRÉS LINDEMANN VAROLI**, chileno, cédula nacional de identidad número

la contratista y su representante con domicilio en calle Local número ciento treinta y cinco, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, el compareciente de paso en ésta; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y seis de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta y ocho del año dos mil veintiuno: "Conservación Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y tres de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **Espacio Cubierto Limitada.**- **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho del año dos mil veintiuno "Conservación Instituto Superior de Especialidades Técnicas de Temuco".-

TERCERA: Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta y ocho del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Contratista por la obra encomendada la suma única y total de cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve pesos, impuestos incluidos.- **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales y de acuerdo al avance físico real de las obras previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a lo prescrito en el artículo vigésimo noveno de las Bases Administrativas.- **SEXTA PLAZO.** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen para la ejecución de la obra un término de sesenta días corridos contados desde la fecha del acta de Entrega de Terreno.- **SÉPTIMA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.- **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel que haya ocurrido el incumplimiento o falta.- **NOVENA. INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos

carácter de indemnización.- **DECIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número cinco tres uno nueve seis WEB de la Sociedad Administradora Multiaval S. A. G. R. por la suma de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día treinta de junio del año dos mil veintiuno por **Espacio Cubierto Limitada**, con fecha de vencimiento el día diez de julio del año dos mil veintidós.- **DÉCIMA PRIMERA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno.- **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ERWIN ANDRÉS LINDEMANN VAROLI** para actuar en representación de la Contratista consta de certificado de administración de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción. Las personerías del Alcalde y la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL UNO. - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ERWIN ANDRÉS LINDEMANN VAROLI
en rep. **ESPACIO CUBIERTO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 AGO 2021



